

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 76

-2021-ANA-OA

Lima,

1 9 ARR. 2021

VISTOS:

El escrito de fecha de ingreso 24 de febrero de 2021, presentado por la obligada Cinthia Elke Pinedo Cappelletti; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 291-2017-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 041-2016-ANA-ALAM, se le requiere a la obligada Cinthia Elke Pinedo Cappelletti el pago del recibo N° 2015006060 por concepto de retribución económica por uso de agua superficial, por la suma de S/ 3,998.47 (Tres mil novecientos noventa y ocho con 47/100 soles);

Que, con escrito de fecha de ingreso 24 de febrero de 2021, la obligada Cinthia Elke Pinedo Cappelletti, solicitó el fraccionamiento de la deuda en doce (12) cuotas mensuales; asimismo cumplió con el pago de más del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia de los depósitos N°(s) 10919032-5-P, 04264098-5-S y 089900090 del Banco de la Nación por el importe total de S/ 2,079.70 (Dos mil setenta y nueve con 70/100 soles); en tal sentido; con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 1,918.77 (Un mil novecientos dieciocho con 77/100 soles), más los intereses moratorios calculados a diciembre de 2019, octubre de 2020 y febrero de 2021 por el importe de S/ 2,120.52 (Dos mil ciento veinte con 52/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 4,039.29 (Cuatro mil treinta y nueve con 29/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo Nº 291-2017-ANA-OA-UEC manifiesta que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General Nº 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visados por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;









SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada Cinthia Elke Pinedo Cappelletti, por el importe de S/ 4,039.29 (Cuatro mil treinta y nueve con 29/100 soles), respecto al Expediente Coactivo N° 291-2017-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el <u>Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000291-2017-ANA-OA-UEC a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:</u>

сиот	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	4,039.29	237.60	591.97	32.32	322.05	3,717.24	20/04/2021
2	3,717.24		354.37	29.74	324.63	3,392.61	20/05/2021
3	3,392.61		354.37	27.14	327.23	3,065.38	20/06/2021
4	3,065.38		354.37	24.53	329.84	2,735.54	20/07/2021
5	2,735.54		354.37	21.89	332.48	2,403.06	20/08/2021
6	2,403.06		354.37	19.23	335.14	2,067.92	20/09/2021
7	2,067.92		354.37	16.55	337.82	1,730.10	20/10/2021
8	1,730.10		354.37	13.84	340.53	1,389.57	20/11/2021
9	1,389.57		354.37	11.12	343.25	1,046.32	20/12/2021
10	1,046.32		354.37	8.37	346.00	700.32	20/01/2022
11	700.32		354.37	5.61	348.76	351.56	20/02/2022
12	351.56		354.37	2.81	351.56	0.00	20/03/2022

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.







Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Cinthia Elke Pinedo Cappelletti, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios y a la Administración Local de Agua Tahuamanu Madre de Dios.

SEL DESARROLLO AGENTALISMAN

Registrese y comuniquese.

Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros

Directora Oficina de Administración Autoridad Nacional del Agua

